



Todo el mundo merece un día en la playa.

“Ningún individuo calificado con una discapacidad puede ser excluido de la participación o negado el beneficio de los servicios, programas o actividades de una entidad pública”

—28 CFR § 35.130

Rutas de Acceso a la Playa

Vías de acceso a la playa son caminos continuos y sin obstrucciones que cruzan la superficie de la playa y permiten que las personas jueguen, naden y disfruten de la costa. Hemos resumido los estándares ABA para las rutas de acceso a la playa a continuación. Para obtener más información sobre estos estándares, visite: www.access-board.gov/aba/#aba-1018

¿Cuántos y Cuán Lejos?

- Los estándares de ABA requieren al menos una ruta de acceso a la playa por cada ½ milla de costa administrada por el propietario de la playa. Estas rutas deben coincidir con las rutas de acceso a la playa para el público en general.
- Una ruta de acceso a la playa debe conectar una entrada accesible a una playa de marea en el nivel de marea alta; una playa fluvial en el nivel medio alto del agua; y una playa de lago, estanque o embalse con un nivel normal de agua recreativa.



Una rampa sobre una duna da acceso a una playa de marea.

¿Permanente o Removible?

- Una ruta de acceso a la playa puede ser permanente o removible.
- Los requisitos técnicos rigen detalles como el ancho, la pendiente, la superficie, el tamaño de las aberturas (como entre tablas en un paseo marítimo) y las áreas de descanso.
- Las rutas removibles tienen excepciones para cosas como la pendiente y los intervalos de descanso.



Una alfombra de acceso a la playa extraíble proporciona acceso sobre la arena.

Continúa en la próxima página.

Los Estándares de Diseño Accesible de 2010 tienen muchos requisitos, pero no abordan directamente el acceso a las playas públicas. De acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), si no existen estándares, aún se aplican los requisitos generales de no discriminación y accesibilidad del programa para los gobiernos estatales y locales. Como resultado, para las entidades públicas que desean brindar accesibilidad a una playa según el programa ADA, se considera una buena práctica hacer referencia a la Normas de la Ley de Barreras Arquitectónicas (ABA), que tiene requisitos para las rutas de acceso a la playa en áreas como parques nacionales y playas federales.

Más para Saber

- Los complementos como estacionamiento, baños y cuartos de baño, y bebederos y concesiones deben cumplir con los Estándares de Diseño Accesible de la ADA de 2010.
- No se requieren sillas de ruedas para la playa, pero son un gran beneficio para muchas personas con discapacidades de movilidad.



Una silla de ruedas para la playa.